



RESOLUCION No. CSJCAR25-28
24 de enero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio No. 020 del 22 de enero de 2025, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año (pernoctando el día 3, 4 y 5 de febrero), con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
2020-00167	Hebert Adrián Osorio Montoya, Jhon Fredy Valencia, Kevin Julián Aza Gil y Ferney Antonio Atehortua López	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y uso de menores para comisión de delitos	Juicio oral y Público	3, 4 y 5 de febrero de 2025
2022-00273	Jorge Iván Restrepo Téllez	Actos sexuales con menor de catorce años en concurso material, homogéneo y sucesivo	Juicio oral y Público	6 de febrero de 2025

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año (pernoctando el día 3, 4 y 5 de febrero), para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplaza.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Salamina, y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6º: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución			<u>CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025</u>			, de la que		
He recibido un ejemplar.								
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ						27/01/2025		
Nombre			Firma			Fecha		

M.P. VEVM



RESOLUCION No. CSJCAR25-70
7 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

- A través del Oficio No. 020 del 22 de enero de 2025, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año (pernoctando el día 3, 4 y 5 de febrero), con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales 2020-00167 y 2022-00273.
- Mediante resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año, con el fin de adelantar el trámite de los siguientes procesos penales:

Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
2020-00167	Hebert Adrián Osorio Montoya, Jhon Fredy Valencia, Kevin Julián Aza Gil y Ferney Antonio Atehortua López	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y uso de menores para comisión de delitos	Juicio oral y Público	3, 4 y 5 de febrero de 2025
2022-00273	Jorge Iván Restrepo Téllez	Actos sexuales con menor de catorce años en concurso material, homogéneo y sucesivo	Juicio oral y Público	6 de febrero de 2025

- Mediante Oficio No. 059 del 4 de febrero de 2025, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, manifestó que el traslado transitorio otorgado al titular del despacho mediante la Resolución CSJCAR25-28 de enero 24 del presente año para desplazarse al municipio de Aguadas los días 3, 4, 5 y 6 de febrero de 2025, no se hizo efectiva.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025, que le concedía autorización al doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para trasladarse al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / VOH

Resolución CSJCAR25-70 del 7 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 07/02/2025 13:47

Para Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Salamina <j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (155 KB)

CSJCAR25-70.pdf;

Buenas tardes:

A través del presente, nos permitimos remitir la "*Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025*".

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas